



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 28 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE.

### VISTO:

El Informe N° 009-2022-MDSMF-PDDC/ST de fecha 24 de enero del 2022, suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; Acta de conformación y Juramentación del Grupo de Trabajo de La Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, con Directiva N° 01 aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 009-2022-MDSMF-PDDC/ST de fecha 26 de enero del 2022, suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adjunta el Acta de conformación y Juramentación del Grupo de Trabajo de La Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la nueva Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Miguel de El Faique;

Que, estando a lo expuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6 y 17, y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 01 conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI
01	JOSE ANTONINO HUAMAN CHUQUIPOMA	ALCALDE M.D.S.M.F	80660853
02	EDGAR LEONEL BENITES JIMENEZ	GERENTE MUNICIPAL	41738355
03	JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	46978160
04	MAXIMO CUSQUE CRISANTO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	16789981
05	LUCIANO LIVIA TOCTO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	03238315
06	MIGUEL STALIN ANTON TOCTO	GERENCIA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	44144791
07	JORDAN LIZANA CAMPOS	SECRETARIO TECNICO DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADNA	48038549

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del **Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres** de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

JAHCH/hchn

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
  
Jose Antonino Huaman Chuquipoma  
ALCALDE